



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, cuatro de junio de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO SERFINANZA S.A. NIT: 860.043.186-6
DEMANDADO	MARIA JEANETH CARDONA CARDONA C.C. 42.878.616
RADICADO	05001 40 030 017 2020 00533 00
ASUNTO	SE ORDENA COMISIONAR PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Toda vez que se encuentra inscrito el embargo que recae sobre el vehículo de **placas UEM047** de propiedad de la demandada **MARIA JEANETH CARDONA CARDONA C.C. 42.878.616**, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 601 del Código General del Proceso, el Juzgado:

Decreta el SECUESTRO de **placas UEM047** de propiedad de la demandada **MARIA JEANETH CARDONA CARDONA C.C. 42.878.616**, el cual circula en la ciudad de Medellín, tal y como lo manifiesta la apoderada.

Para la practica de la diligencia, se comisiona a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES**, para conocimiento exclusivo de despachos comisorios (reparto), a quien se le concede facultad para fijar fecha, día y hora para para la práctica de la diligencia y de allanar en caso de ser necesario.

Como secuestre se nombra a la empresa **GERENCIAR Y SERVIR**, dirección: calle 52 49-27 Piso 9 Oficina 901 Edificio Santa Helena tel.: 3221069 celular: 317 351 73 71. Email gerenciaryservir@gmail.com

De otro lado, se ordena enviar respuesta de la EpsSURA a la abogada, al correo electrónico mramon@emergiac.com, por intermedio de la Secretaría del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f34ef99f8a97780034efdded63bc902dc7efcab3c094563f2312c5cb9f3183a**
Documento generado en 03/06/2021 09:02:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>